

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2025



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

AÑO:
1

NÚMERO:
30

VOLUMEN:
1

SUMARIO:

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA REGULACIÓN DE ADEUDOS EN LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA DE EJIDOS DE CHIMALHUACÁN DENOMINADO “CADA GOTA CUENTA, TU PAGO TAMBIÉN”

CONTENIDO:

Punto Número seis del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del 10 de octubre del Año 2025, relativo al Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Apoyo para Regulación de Adeudos en los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en la zona de Ejidos de Chimalhuacán denominado “CADA GOTA CUENTA, TU PAGO TAMBIÉN” programa de regularización, Avancemos juntos por un Chimalhuacán mejor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Lic. Diana Beatriz Jiménez Miguel, Titular del Departamento de Ingresos del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el acceso al agua potable constituye un derecho humano fundamental, reconocido tanto a nivel nacional como internacional, indispensable para garantizar la salud, la dignidad y el bienestar de la población. Sin embargo, para hacer efectivo este derecho, es necesario que la ciudadanía participe activamente en su conservación y administración responsable.

El suministro de agua potable requiere de un esfuerzo permanente por parte de las autoridades municipales, que incluye la captación, tratamiento, distribución, mantenimiento y mejora de la infraestructura hidráulica. Estas acciones demandan recursos humanos, materiales y financieros que solo pueden sostenerse mediante la contribución oportuna de los usuarios a través del pago del servicio.

Es importante destacar que no se cobra por el agua en sí, sino por el proceso que garantiza que este recurso llegue de manera segura, continua y de calidad a los hogares, escuelas, comercios e instituciones. El cumplimiento puntual en el pago del servicio no solo fortalece las finanzas municipales, sino que también permite mejorar la eficiencia, ampliar la cobertura y asegurar el acceso equitativo al agua para toda la población.

En este sentido, se exhorta respetuosamente a la ciudadanía a cumplir con esta obligación, entendiendo que el pago responsable del servicio es una manifestación de compromiso con la comunidad y con el desarrollo sustentable del municipio.

El agua es un derecho, pero también una responsabilidad compartida. Su cuidado y pago oportuno son acciones que garantizan el bienestar presente y futuro de nuestras familias.

Fundamento Legal:

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 27, inciso a) de la fracción tercera del artículo 115 y segundo párrafo del apartado c) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 112, 139 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37, 38 y 40 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios; artículo 1 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 129, 130 y 130 Bis. del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 21 fracción XXIV y 22 fracción XIX del Reglamento Orgánico Vigente del Organismo Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán.

Título del Programa:

“CADA GOTA CUENTA, TU PAGO TAMBIÉN” PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN AVANCEMOS JUNTOS POR UN CHIMALHUACÁN MEJOR.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: “CADA GOTA CUENTA, TU PAGO TAMBIÉN”

1. POBLACION OBJETIVO:

Las y los poseedores que acrediten la propiedad de un predio o lote de forma pacífica y que este cuente con servicios de suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y estos se encuentren dentro de la zona conocida como Ejidos de Chimalhuacán; Zona conformada por las siguientes comunidades:

- 1.-CORTE HUATONGO
- 2.-CORTE EL POCITO
- 3.-CORTE SAN PABLO
- 4.-CORTE LA PALMA 1° SECCION
- 5.-CORTE LA PALMA 2° SECCION
- 6.-CORTE PORTEZUELOS
- 7.-CORTE SAN ISIDRO
- 8.-CORTE LA JOYA
- 9.-CORTE XOLOHUANGO
- 10.-CORTE ESCALERILLAS
- 11.-CORTE SANTA CRUZ

12.-CORTE LOMAS DE BUENAVISTA
Todas pertenecientes al municipio de Chimalhuacán México.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Contribuir a la regularización de los sujetos obligados al pago de derechos de conexión y por servicios de suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, consistente en un descuento de hasta el 75% en contratos y bonificación de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

3. COBERTURA:

- A) Servicio doméstico y derivaciones.
- b) Servicio no domésticos y derivaciones (servicio seco, semi húmedo y húmedo).

4. LINEAMIENTOS Y REQUISITOS:

4.1 TEMPORALIDAD: A partir del 10 de octubre al 20 de diciembre de 2025.

4.2 REQUISITOS Y BENEFICIOS A SERVICIO DOMÉSTICO Y DERIVACIONES.

4.2.1 Descuento de hasta el 75% del monto a su cargo, correspondiente a los contratos de agua y drenaje. Única y exclusivamente aquellos que ya cuenten con una toma.

4.2.2 Bonificación de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 incluyendo los accesorios legales causados; a favor de aquellos usuarios de USO DOMÉSTICO Y DERIVACIONES con CUOTA FIJA, que se presenten a regularizar sus adeudos.

4.2.3 Los usuarios que tengan derecho a incorporarse a los beneficios del presente no podrán reclamar la devolución o compensación de adeudos fiscales que ya hubiesen sido cubiertos con anterioridad a la publicación del presente.

4.2.4 El usuario podrá realizar el pago en una sola exhibición o un máximo de 3 parcialidades; siempre y cuando sean cubiertas dentro del periodo que dure el programa.

4.2.5 Dicho Programa, no contempla el ejercicio corriente (2025) el cual deberá ser cubierto conforme a la tarifa mínima.

4.2.6 El usuario deberá acreditar con los documentales siguientes:

- a) Identificación oficial vigente del posesionario.
- b) Contrato por el Servicio de Agua y Drenaje a nombre del poseedor que acredite la propiedad (en caso de contar con él).
- c) Último recibo de pago (en el caso de regularización de adeudos).
- d) Constancia de posesión expedida por el Comisariado Ejidal.
- e) Croquis de localización.
- f) Carta de bajo protesta.

Nota: La documentación deberá presentarse en original y copia; original que será devuelta previo cotejo a excepción de la carta de bajo protesta.

4.2.7 Los usuarios que se acojan al programa y que proporcionen documentación o información falsa y/o la omitan con el propósito de gozar indebidamente del subsidio, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

4.2.8 Los beneficios que se confieren en el presente programa no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

4.2.9 En el caso de contribuyentes que hubiesen controvertido por medio de algún Recurso Administrativo o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes para tener acceso al beneficio en comento, deberán desistirse del o de los recursos; para acreditar lo anterior, presentaran ante el Organismo, el acuerdo o acta de desistimiento emitido por la autoridad competente.

4.3 REQUISITOS Y BENEFICIOS A NO DOMÉSTICOS Y DERIVACIONES (SERVICIO SECO, SEMI HUMEDO Y HUMEDO).

4.3.1 Descuento de hasta el 75% del monto a su cargo, correspondiente a los contratos de agua y drenaje. Única y

exclusivamente aquellos que ya cuenten con una toma.

4.3.2 Bonificación de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 incluyendo los accesorios legales causados; a favor de aquellos usuarios de USO NO DOMÉSTICO Y DERIVACIONES con CUOTA FIJA, que se presenten a regularizar sus adeudos.

4.3.3 Los usuarios que tengan derecho a incorporarse a los beneficios del presente no podrá reclamar la devolución o compensación de adeudos fiscales que ya hubiesen sido cubiertos.

4.3.4 El usuario deberá realizar el pago en una sola exhibición o un máximo de 3 parcialidades; siempre y cuando sean cubiertas dentro del periodo que dure el programa

4.3.5 Dicho Programa, en cualquier caso y/o consumo será aplicado de tal manera que el importe a cubrir no sea menor a la tarifa mínima.

4.3.6 El usuario deberá acreditar con los documentales siguientes:

- a) Identificación oficial vigente del poseionario.
- b) Contrato por el Servicio de Agua y Drenaje a nombre del poseedor que acredite la propiedad.
- c) Último recibo de pago.
- d) Constancia de posesión expedida por el Comisariado Ejidal.
- e) Croquis de localización.
- f) Carta de bajo protesta.
- g) Contrato de Arrendamiento (en su caso).
- h) Identificación oficial del Arrendatario (en su caso).

Nota: La documentación deberá presentarse en original y copia; original que será devuelta previo cotejo.

4.3.6 Los usuarios que se acojan al programa y que proporcionen documentación o información falsa y/o la omitan con el propósito de gozar indebidamente del subsidio, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

4.3.7 Los beneficios que se confieren en el presente programa no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

4.3.8 En el caso de contribuyentes que hubiesen controvertido por medio de algún Recurso Administrativo o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes; para tener acceso al beneficio en comento, deberán desistirse del o de los recursos; para acreditar lo anterior, presentaran ante el Organismo, el acuerdo o acta de desistimiento emitido por la autoridad competente.

La Lic. Jaqueline Flores Martínez, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, menciona que el programa va enfocada a la zona de los Ejidos de Santa María y los requisitos que se describen va dirigida a los 12 cortes. Derivado al programa de regulación con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable de México (INSUS), y que los ciudadanos sean beneficiados se les solicitarán las constancias de no adeudo, el Organismo de Agua realizó el análisis de los contratos de agua y drenaje, no omite menciona que en la zona de los ejidos se tienen registrados aproximadamente 43 mil viviendas, de los cuales 714 viviendas son las que cuentan con contratos, de las cuales 288 viviendas son las que van al corriente con el ejercicio fiscal 2025, y son 426 viviendas que tienen sus contratos pero que no van al corriente en sus pagos. De igual manera, menciona que, de las 43 mil viviendas, se tiene un registro de 22,472 viviendas que han hecho 1 pago del servicio pero que no cuentan con contratos, de los cuales solamente 5414 viviendas si van al corriente con el pago de agua.

Es por ello, que pide la aprobación del programa para regularizar la zona ejidal, y que con el fundamento de los artículos 129, 130 y 130 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que determinan los cobros que se pueden hacer por los servicios, así como en la Ley de Ingresos, en su artículo 20, menciona que se puede hacer hasta el 50% de descuento del monto de atribución a su cargo, eso quiere decir, que se va a hacer el descuento del suministro de agua, drenaje y alcantarillado, además de los descuentos de recargos, actualizaciones y/o multas, no omite mención que el Código Financiero determina cobrar solo 5 años.

1) USO DOMÉSTICO SIN PROGRAMA (CON CONTRATO)			
Ejercicio	Periodo	Concepto	Total
2021	Ene – Dic.	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	5,348.00
2022	Ene – Dic	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	4,664.00
2023	Ene – Dic	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	4,740.00
2024	Ene – Dic	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	3,976.00
2025	Ene – Dic	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	3,206.00
Total			21,934.00

2) USO DOMÉSTICO CON PROGRAMA (CON CONTRATO)			
Ejercicio	Periodo	Concepto	Total
2021	Ene – Dic.	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	2,674.00
2022	Ene – Dic	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	2,332.00
2023	Ene – Dic	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	2,370.00
2024	Ene – Dic	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	1,922.00
2025	Ene – Dic	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	3,136.00
Total			12,500.00

3) USO DOMESTICO CON PROGRAMA (SIN CONTRATO, PERO CON TOMA)			
Ejercicio	Periodo	Concepto	Total
2021	Ene – Dic.	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	2,674.00
2022	Ene – Dic	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	2,332.00
2023	Ene – Dic	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	2,370.00
2024	Ene – Dic	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	1,922.00
2025	Ene – Dic	DERECHO POR AGUA, DRENAJE, ACTUALIZACIÓN RECARGOS.	3,136.00
CONTRATO DE AGUA			2,000.00
Total			14,500.00

4) USO DOMESTICO CON PROGRAMA (PAGO CORRIENTE, PERO NUNCA CONTRATO)			
Ejercicio	Periodo	Concepto	Total
2025	Ene – Dic.		0.00
Contrato de Agua y Drenaje			2,000.00
Total			2,000.00

PUNTO APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS -----

H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México

Periodo 2025-2027

Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal

Luis Edgar Flores Saldívar
Primer Síndico

Paola Hernández Buendía
Segunda Síndica

María del Pilar Piña Trejo
Primera Regidora

Alfredo Alan Arenas López
Segundo Regidor

Mayra Palmira Peralta Romero
Tercera Regidora

Ramiro Cristián Rojas Cortés
Cuarto Regidor

Sindy Berenice Martínez Cabrera
Quinta Regidora

Giovani Sandoval Pérez
Sexto Regidor

Verónica Olvera Servantes
Séptima Regidora

Josué Marcos Bastida Buendía
Octavo Regidor

María Isabel Espinoza Ochoa
Novena Regidora

Octavio Valverde Arroyo
Décimo Regidor

Fernando González Bolaños
Décimo Primer Regidor

Zayra Lizeth Huerta Palma
Décima Segunda Regidora

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Secretaria del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL